



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 11 de junio de 2007.

ORDENANZA N° 262/07 C.D.P.P.

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de nuestra localidad y el Ministerio de Educación de nuestra Provincia de fecha 01/06/07 , el Acta Nro 103/07 de fecha once de junio de dos mil siete.

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio referenciado en el Visto, la Comisión de Fomento se obligo a contratar a tres personas que prestarán servicios en la Escuela Provincial Nro. 87.

Que las mismas prestarán servicios de mantenimiento, limpieza, atención de higiene y atención al público en el mencionado Establecimiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Autorizar al Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a la creación de tres (3) cargos de planta temporal del Sector Servicios.*

ARTICULO N° 2: *El presente gasto será imputado a las siguientes Partidas Parcial 01 Principal 21 Partida 1240 SUELDOS PLANTA TEMPORAL.*

ARTICULO N°3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*